



Gobierno Regional Ayacucho

Resolución Ejecutiva Regional N° 517 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 15 JUL 2015

VISTO; el Oficio N° 173-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGP de fecha 22 de mayo del 2015 promovido por la Sub Gerencia de Planeamiento sobre aprobación del proyecto de "Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales. Son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Sub Gerencia de Planeamiento eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto de directiva para la programación, formulación, seguimiento y evaluación del plan operativo institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; y previa anuencia de conformidad de dicha Gerencia Regional mediante Decreto N° 2333-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT, autoriza como órgano asesor proponer a la Alta Dirección la aprobación de la Directiva N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGP "Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Ayacucho";

Que, las atribuciones del Presidente Regional, hoy Gobernador Regional acorde a la Ley N° 30305, es dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos; y como funciones generales, cumple la función normativa y reguladora, por tanto el Gobierno Regional elaborará y aprueba normas de alcance Regional.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGP "Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Ayacucho" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe), la Directiva aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 593-2012GRA/PRES, que aprueba la Directiva N° 007-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI "Normas para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional en la Sede, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho", precisando que dicha Directiva es válida hasta la evaluación final del POI 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
.....
PROF. VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho*

Atentamente,



[Signature]
.....
Abog. William E. Janampa Taquiri
Secretario General



REL 517.
POS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO



DIRECTIVA N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGP

**DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN,
FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE AYACUCHO**

AYACUCHO, MAYO DEL 2015

DIRECTIVA N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGP

DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

1. OBJETO

Establecer normas y procedimientos que oriente el proceso de Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional.

2. FINALIDAD

2.1. Programar las actividades a ser desarrolladas por cada órgano estructurado del Gobierno Regional Ayacucho en un periodo anual, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales.

2.2. Contribuir al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018.

2.3. Identificar resultados de gestión en base a la asignación de recursos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), a partir del Año Fiscal 2015 con respecto a la Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional del año 2016.

2.4. Evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos, así como el empleo eficiente de los recursos asignados.

2.5. Contar con un instrumento de Gestión Institucional que permita ejercer la función de Dirección y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna de las metas y/o actividades programadas en el Plan Operativo Institucional.

3. BASE LEGAL

3.1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

3.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

3.4. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

3.5. Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

3.6. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.7. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

3.8. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

3.9. Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016.



- 3.10. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 3.11. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 3.12. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM – Establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales.
- 3.13. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.14. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.
- 3.15. Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.16. Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho.
- 3.17. Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público.
- 3.18. Guía Metodológica de la Fase Institucional del CEPLAN.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva serán de aplicación obligatoria por todos los Órganos del Gobierno Regional Ayacucho.

Para los efectos de la presente Directiva, serán denominados en forma genérica como Órganos, a todos los integrantes de la Estructura Funcional del Gobierno Regional Ayacucho (Sede, Direcciones Regionales, Unidades Ejecutoras y Dependencias).

5. NORMAS GENERALES

Todos los Órganos del Gobierno Regional Ayacucho programaran y formularán su Plan Operativo Institucional, tomando los siguientes lineamientos institucionales.

VISION REGIONAL

“Ayacucho es una región con incremento significativo de la calidad de vida de su población (IDH), y que promueve la participación ciudadana como garantía de sostenibilidad y democracia”.

MISION DE LA INSTITUCION

“La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Los objetivos estratégicos necesarios para alcanzar la visión regional de incrementar el Índice de Desarrollo Humano (IDH), son:

1. Mejorar las condiciones de salud de la población regional.
2. Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios educativos.
3. Incrementar la producción, productividad, diversificación y el empleo.
4. Reducir los tiempos y costos del sistema de transporte terrestre regional.
5. Mejorar la gestión del ambiente, la diversidad biológica y de los riesgos de desastres.
6. Incrementar los logros de la gestión pública regional.



ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES

Las Acciones Estratégicas necesarias para alcanzar los Objetivos Estratégicos y que serán el marco para la elaboración del POI, son las siguientes:

| OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL | ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL |
|---|---|
|     <p data-bbox="279 1265 486 1388">OE 1. Mejorar las condiciones de salud de la población regional</p> | AE 1.1. Gestante con suplemento de hierro y ácido fólico. A |
| | AE 1.2. Niño menores de 36 meses con controles de crecimiento y desarrollo (CRED) completos para su edad. A |
| | AE 1.3. Niño menor de 1 año con vacuna completa para su edad. A |
| | AE 1.4. Niño de 1 año con vacuna completa para su edad. A |
| | AE 1.5. Niño menor de 36 meses con suplemento de hierro y vitamina para su edad. A |
| | AE 1.6. Comunidad accede a agua para el consumo humano. A |
| | AE 1.7. Desarrollo de normas y tecnologías en nutrición. B |
| | AE 1.8. Servicios de cuidado diurno que acceden a control de calidad de alimentos. B |
| | AE 1.9. Municipios promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación. B |
| | AE 1.10. Monitoreo, supervisión y evaluación del Programa Articulado Nutricional. B |
| | AE 1.11. Población accede a métodos de planificación familiar. |
| | AE 1.12. Gestantes con atención del parto institucional de calidad y oportuna. |
| | AE 1.13. Atención prenatal reenfocada. |
| | AE 1.14. Atención del parto complicado quirúrgico. |
| | AE 1.14. Adolescentes acceden a servicios de salud para prevención del embarazo. |
| | AE 1.15. Diagnóstico y tratamiento de enfermedades metaxénicas. |
| | AE 1.16. Diagnóstico y tratamiento de enfermedades zoonóticas. |
| | AE 1.17. Pobladores de áreas de riesgo de transmisión informada conocen los mecanismos de transmisión de EMZ. |
| | AE 1.18. Población con atención estomatológica preventiva básica. |
| | AE 1.19. Población con atención estomatológica recuperativa. |
| | AE 1.20. Población con atención estomatológica especializada. |
| | AE 1.21. Población con tamizaje de factores de riesgo, para enfermedades no transmisibles. |
| | AE 1.22. Población con tratamiento y control de diabetes mellitus. |
| | AE 1.23. Población con tratamiento y tratamiento de hipertensión arterial. |
| | AE 1.24. Población de 3 a 11 años con tratamiento de errores de refracción (con lentes). |
| | AE 1.25. Recién nacidos con tratamiento de retinopatía de la prematuridad. |
| | AE 1.26. Población mayor de 50 años con diagnóstico de catarata operada con lente intraocular. |
| | AE 1.27. Población con tamizaje, evaluación, tratamiento y control de enfermedades por metales pesados y otras sustancias químicas. |
| | AE 1.28. Personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas reciben evaluación integral en el primer nivel. |
| | AE 1.29. Población informada y sensibilizada en la prevención de enfermedades por metales pesados y otras sustancias químicas. |
| | AE 1.30. Personas con trastornos mentales y problemas psicosociales detectadas. |
| AE 1.31. Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna. | |

| |
|---|
| AE 1.32. Personas con trastornos afectivos y de ansiedad tratadas oportunamente. |
| AE 1.33. Intervención comunitaria para la recuperación emocional de las víctimas de la violencia política. |
| AE 1.34. Población informada a través de difusión en espacios comunitarios con mensajes de prevención para ITS-VIH. |
| AE 1.35. Adultos y jóvenes tamizados para ITS-VIH. |
| AE 1.36. Adolescentes capacitados en actividades de prevención de ITS y VIH. |
| AE 1.37. Mujeres de 18 a 64 años reciben consejería sobre cáncer de cuello uterino. |
| AE 1.38. Mujeres de 18 a 64 años reciben consejería sobre cáncer de estómago. |
| AE 1.39. Mujeres de 25 a 64 años reciben tamizaje de cáncer de cuello uterino. |
| AE 1.40. Mujeres de 30 a 49 años con inspección visual con ácido acético. |
| AE 1.41. Población informada y sensibilizada en el cuidado de la salud del cáncer de cérvix, mama, gástrico, próstata y pulmón. |
| AE 1.42. Personas de 15 años a más con conocimientos sobre la tuberculosis. |
| AE 1.43. Personas atendidas y controladas por tuberculosis. |
| AE 1.44. Despacho de la unidad móvil y coordinación de la referencia. |
| AE 1.45. Coordinación y seguimiento de la referencia. |
| AE 1.46. Atención pre hospitalaria móvil de la referencia con soporte vital básico "SVD". |
| AE 1.47. Instrumentos estratégicos desarrollados para la gestión de riesgo de desastres. |
| AE 1.48. Administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres. |
| AE 1.49. Centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres implementados. |
| AE 1.50. Ejecutar proyectos de infraestructura y equipamiento de salud. |
| AE 1.51. Ejecutar actividades administrativas de dirección, asesoramiento, apoyo, monitoreo, supervisión y control del Sector Salud y Vivienda. |



| OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL | ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL |
|---|---|
| OE 2. Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios educativos | AE 2.1. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas. |
| | AE 2.2. Docentes preparados implementan el currículo. |
| | AE 2.3. Estudiantes de EBR cuentan con materiales necesarios para el logro de los estándares de aprendizaje. |
| | AE 2.4. Instituciones educativas gestionadas en condiciones suficientes para la atención. |
| | AE 2.5. Personas con formación y conocimiento en gestión de riesgo de desastre y adaptación al cambio climático |
| | AE 2.6. Servicios públicos seguros ante emergencias y desastres. |
| | AE 2.7. Población con prácticas seguras para la resiliencia. |
| | AE 2.8. Población desarrolla competencias para la prevención del consumo de drogas. |
| | AE 2.9. Familias incorporadas al desarrollo alternativo, integral y sostenible. |
| | AE 2.10. Personas con discapacidad severa acceden a II.EE públicas especializadas para su atención. |
| | AE 2.11. Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento. |
| | AE 2.12. Ejecutar proyectos de infraestructura y equipamiento educativo. |

| | |
|--|---|
| | AE 2.13. Ejecutar actividades administrativas, monitoreo, supervisión, evaluación y control del Sector Educación. |
|--|---|

| OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL | ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL |
|---|---|
| OE 3. Incrementar la producción, productividad, diversificación y el empleo | AE 3.1. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres. |
| | AE 3.2. Productores agropecuarios organizados y asesorados gestionan empresarialmente sus organizaciones |
| | AE 3.3. Productores agropecuarios reciben y acceden adecuadamente a servicios de información agraria. |
| | AE 3.4. Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre acceden formalmente a los recursos y la biodiversidad. |
| | AE 3.5. Fortalecimiento de capacidades de los actores SINAFOR. |
| | AE 3.6. Fortalecimiento de capacidades y sensibilización a los productores y manejadores forestales y de fauna silvestre en el conocimiento y manejo de los recursos y ecosistemas forestales y de fauna silvestre. |
| | AE 3.7. Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre capacitados y sensibilizados en el manejo eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre. |
| | AE 3.4. Pequeñas y micro empresas con paquetes tecnológicos adecuados y con acceso a financiamiento para incrementar la producción y productividad. |
| | AE 3.5. Empresarios reciben capacitación en la elaboración de planes de negocios. |
| | AE 3.6. Docentes reciben capacitación en temas de comercio exterior. |
| | AE 3.6. Estudiantes acceden a cultura exportadora a través del sistema educativo. |
| | AE 3.7. Instituciones públicas y empresarios desarrollan productos y destinos turísticos de impacto regional. |
| | AE 3.8. Asociación público-privada de gestión de destinos turísticos con capacidades desarrolladas. |
| | AE 3.9. Artesanos con capacidades y medios para incrementar la producción y productividad del Sector Artesanal. |
| AE 3.10. Centros poblados rurales con acceso al servicio de energía eléctrica. | |
| AE 3.11. Población recibe servicio de promoción del empleo temporal generado. | |
| AE 3.12. Ejecutar actividades administrativas de dirección, asesoramiento, apoyo, monitoreo, supervisión, evaluación y control del Sector Agricultura, Producción, Trabajo, Energía y Minas, y Comercio Exterior y Turismo. | |

| OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL | ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL |
|---|---|
| OE 4. Reducir los tiempos y costos del sistema de transporte terrestre regional | AE 4.1. Caminos departamentales con mantenimiento vial. |
| | AE 4.2. Transportistas y usuarios de la vía con mayor conocimiento de seguridad vial. |
| | AE 4.3. Vehículos habilitados para el servicio de transporte de personas y mercancías. |
| | AE 4.4. Transportistas que prestan servicios de transporte terrestre y entidades complementarias autorizadas. |
| | AE 4.5. Servicio de transporte terrestre y complementarios fiscalizados. |



| | |
|--|--|
| | AE 4.6. Persona autorizada para conducir vehículos automotores. |
| | AE 4.7. Ejecutar proyectos de construcción de carreteras de nivel departamental y adquisición de maquinaria y equipos. |
| | AE 4.8. Ejecutar actividades administrativas, monitoreo, supervisión, evaluación y control del Sector Transportes y Comunicaciones. |
| OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL | ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL |
| OE 5. Mejorar la gestión del ambiente, la diversidad biológica y de los riesgos de desastres | AE 5.1. Instituciones y organizaciones realizan acciones de ampliación y/o recuperación de la cobertura vegetal de zonas vulnerables a la degradación. |
| | AE 5.2. Instituciones y organizaciones realizan acciones de gestión integral de los residuos sólidos y aguas servidas. |
| | AE 5.3. Instituciones y organizaciones realizan acciones de gestión de la calidad del aire y el agua. |
| | AE 5.4. Comunidades y organizaciones con capacidades de gestión para la conservación y manejo de cuencas. |
| | AE 5.5. Instituciones y organizaciones con capacidades para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad. |
| | AE 5.6. Instituciones y organizaciones con capacidades para reducir la vulnerabilidad de la población frente a riesgos por desastres naturales. |
| | AE 5.7. Sistema regional de gestión del riesgo de desastres fortalecido. |
| | AE 5.8. Instituciones promueven la cultura ambiental a través del sistema educativo. |
| | AE 5.9. Agentes realizan acciones de prevención de procesos de erosión, salinización y otras formas de degradación de suelos agrícolas. |
| | AE 5.10. Ejecutar proyectos y servicios de mitigación del cambio climático y gestión del riesgo de desastres. |
| | AE 5.11. Ejecutar actividades administrativas, monitoreo, supervisión, evaluación, vigilancia y control de gestión del riesgo de desastres. |



| | |
|---|--|
| OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL | ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL |
| OE 6. Incrementar los logros de la gestión pública regional | AE 6.1. Gobierno Regional desarrolla e implementa el gobierno electrónico. |
| | AE 6.2. Gobierno Regional implementa el gobierno abierto. |
| | AE 6.3. Gobierno Regional adecua su estructura orgánica a las exigencias del desarrollo regional. |
| | AE 6.4. Gobierno Regional implementa la estratégica de gestión por resultados en todos sus órganos estructurados. |
| | AE 6.5. Gobierno Regional alinea la programación multianual de inversión pública a los Objetivos Estratégicos del PEI. |
| | AE 6.6. Gobierno Regional implementa el sistema de seguimiento y evaluación de la gestión regional. |
| | AE 6.7. Ejecutar proyectos de infraestructura y equipamiento para la modernización de la gestión pública. |
| | AE 6.8. Gobierno Regional implementa un sistema de priorización de proyectos de inversión pública. |
| | AE 6.9. Ejecutar actividades administrativas, monitoreo, supervisión, evaluación y control de la Sede Regional. |

ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL Y CATEGORIA PRESUPUESTAL

| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CATEGORIA PRESUPUESTAL |
|--|---|
| AE 1.1. Brindar apoyo nutricional a niños y niñas menores de 5 años y gestantes. | 0001 Programa Articulado Nutricional |
| AE 1.2. Realizar acciones de prevención y atención de IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes. | |
| AE 1.3. Brindar el servicio de vacunas a niños y niñas menores de 5 años. | |
| AE 1.4. Capacitar a las madres en prácticas saludables para el cuidado infantil y adecuada alimentación del menor de 36 meses. | |
| AE 1.5. Realizar controles de crecimiento y desarrollo (CRED) completos a menores de 36 meses. | |
| AE 1.6. Brindar apoyo nutricional a gestantes | |
| AE 1.7. Capacitar a familias urbanas y rurales en alimentación saludable. | |
| AE 1.8. Capacitar a familias urbanas y rurales en la práctica de estilos de vida saludables. | |
| AE 1.9. Brindar el servicio de consejería en salud sexual y reproductiva a la población vulnerable. | |
| AE 1.10. Brindar a mujeres en unión acceso a métodos de planificación familiar. | |
| AE 1.11. Brindar el servicio de parto institucional de calidad y oportuna a mujeres gestantes. | |
| AE 1.12. Brindar el servicio de atención al recién nacido. | 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis |
| AE 1.13. Difundir los conocimientos y prácticas saludables para la prevención de enfermedades zoonóticas. | 0018 Enfermedades No Transmisibles |
| AE 1.14. Brindar acceso universal a servicios integrales de salud de calidad. | 0024 Prevención y Control del Cáncer |
| AE 1.15. Realizar acciones de prevención y control del cáncer | 0016 TBC – VIH/SIDA |
| AE 1.16. Realizar acciones de prevención y control del TBC y VIH/SIDA | 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado |
| AE 1.17. Desarrollar agricultura orgánica para abastecer de alimentos sanos a la población regional. | 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural |
| AE 1.18. Implementar el servicio de agua segura y desagüe en hogares rurales. | 0111 Apoyo al Hábitat Rural |
| AE 1.19. Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas rurales dispersas en situación de pobreza. | 0046 Acceso y Uso de la Electrificación Rural |
| AE 1.20. Ampliar la cobertura del servicio de energía a los centros poblados rurales. | APNOP |
| AE 1.21. Ejecutar proyectos de infraestructura de salud. | Acciones Centrales |
| AE 1.22. Ejecutar actividades administrativas de soporte del sector salud. | |



| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CATEGORIA PRESUPUESTAL |
|--|-------------------------------|
| AE 2.1. Brindar acceso universal a servicios de educación básica regular de calidad a la población de 3 a 16 años. | APNOP |
| AE 2.2. Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de educación básica regular. | |
| AE 2.3. Preparar docentes para implementación de currículo. | |

| | |
|--|---|
| AE 2.4. Distribución de materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes. | 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular |
| AE 2.5. Evaluación de los aprendizajes y de la calidad educativa. | |
| AE 2.6. Preparar condiciones en instituciones educativas para el cumplimiento de horas lectivas normadas. | |
| AE 2.7. Ampliar la cobertura y diversificar la educación técnica superior no universitaria. | APNOP |
| AE 2.8. Ejecutar proyectos de infraestructura educativa. | |
| AE 2.9. Crear las condiciones básicas de accesibilidad física en las instituciones educativas para los niños, niñas y jóvenes con discapacidad de 0 a 29 años de edad. | 0106 Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva |
| AE 2.9. Ejecutar actividades administrativas de soporte del sector educación. | Acciones Centrales |

| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CATEGORIA PRESUPUESTAL |
|---|---|
| AE 3.1. Promover el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para uso agrario. | 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario |
| AE 3.2. Realizar acciones de prevención de procesos de erosión, salinización y otras formas de degradación de suelos agrícolas. | 0089 Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios |
| AE 3.3. Mejorar la producción y productividad agraria. | 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado |
| AE 3.4. Mejorar la producción y productividad de las pequeñas y micro empresas. | APNOP |
| AE 3.5. Promover y diversificar la producción orientada a la exportación. | 0065 Aprovechamiento de las Oportunidades Comerciales Brindadas por los Principales Socios Comerciales del Perú |
| AE 3.6. Desarrollar cultura exportadora a través del sistema educativo. | APNOP |
| AE 3.7. Desarrollar productos y destinos turísticos de impacto regional. | APNOP |
| AE 3.8. Implementar una instancia público-privada de gestión de destinos turísticos. | |
| AE 3.9. Mejorar la producción y productividad del sector artesanal. | 0087 Incremento de la Acometividad del Sector Artesanía |
| AE 3.10. Ejecutar actividades administrativas de soporte de los sectores productivos. | Acciones Centrales |

| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CATEGORIA PRESUPUESTAL |
|--|---|
| AE 4.1. Mejorar la calidad de las vías departamentales para reducir tiempos y costos de transporte. | 0061 Reducción del Costo, Tiempo E Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre |
| AE 4.2. Mejorar la seguridad vial en el desplazamiento de personas y mercancías en el sistema de transporte terrestre. | |
| AE 4.3. Asegurar el mantenimiento permanente de las vías departamentales. | |
| AE 4.4. Ejecutar proyectos de construcción de carreteras de nivel departamental. | APNOP |
| AE 4.5. Ampliar la cobertura de los servicios públicos de telecomunicaciones e información asociados. | |



| | |
|--|--|
| AE 4.6. Difundir a los operadores y usuarios la normatividad para el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones. | 0047 Acceso y Uso Adecuado de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones E Información Asociados |
| AE 4.7. Ejecutar actividades administrativas de soporte del sector transportes y comunicaciones. | Acciones Centrales |

| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CATEGORIA PRESUPUESTAL |
|--|--|
| AE 5.1. Ampliar y/o recuperar la cobertura vegetal de zonas vulnerables a la degradación. | 0035 Gestión Sostenible de Recursos Naturales y Diversidad Biológica |
| AE 5.2. Fortalecer la gestión de conservación y manejo de cuencas. | |
| AE 5.3. Promover la cultura ambiental a través del sistema educativo | |
| AE 5.3. Mejorar la gestión de los residuos sólidos. | 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| AE 5.4. Mejorar la gestión de la calidad del aire. | 0096 Gestión de la Calidad del Aire |
| AE 5.5. Reducir la vulnerabilidad de la población a riesgos por desastres naturales. | 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres |
| AE 5.6. Fortalecer el sistema regional de gestión del riesgo de desastres. | |
| AE 5.8. Ejecutar proyectos de mitigación del cambio climático y gestión del riesgo de desastres. | |
| AE 5.9. Ejecutar actividades administrativas de soporte de gestión del riesgo de desastres. | Acciones Centrales |

| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CATEGORIA PRESUPUESTAL |
|--|------------------------|
| AE 6.1. Implementar el gobierno electrónico en el gobierno regional. | APNOP |
| AE 6.2. Implementar el gobierno abierto en el gobierno regional. | |
| AE 6.3. Adecuar la estructura orgánica del gobierno regional a las exigencias del desarrollo regional. | |
| AE 6.4. Implementar la estrategia de gestión por resultados en todos los órganos estructurados. | |
| AE 6.5. Alinear la programación multianual de inversión pública a los objetivos estratégicos del PEI. | |
| AE 6.6. Implementar el sistema de seguimiento y evaluación de la gestión regional. | |
| AE 6.7. Ejecutar proyectos de alta demanda social. | |
| AE 6.8. Ejecutar actividades administrativas de soporte del gobierno regional. | Acciones Centrales |

ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL Y CENTRO DE COSTO

| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CENTRO DE COSTO |
|--|-----------------|
| AE 1.1. Brindar apoyo nutricional a niños y niñas menores de 5 años y gestantes. | |
| AE 1.2. Realizar acciones de prevención y atención de IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes. | |
| AE 1.3. Brindar el servicio de vacunas a niños y niñas menores de 5 años. | |



| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| AE 1.4. Capacitar a las madres en prácticas saludables para el cuidado infantil y adecuada alimentación del menor de 36 meses. | DIRESA y Unidades Ejecutoras de Salud | |
| AE 1.5. Realizar controles de crecimiento y desarrollo (CRED) completos a menores de 36 meses. | | |
| AE 1.6. Brindar apoyo nutricional a gestantes | | |
| AE 1.7. Brindar el servicio de consejería en salud sexual y reproductiva a la población vulnerable. | | |
| AE 1.8. Brindar a mujeres en unión acceso a métodos de planificación familiar. | | |
| AE 1.9. Brindar el servicio de parto institucional de calidad y oportuna a mujeres gestantes. | | |
| AE 1.10. Brindar el servicio de atención al recién nacido. | | |
| AE 1.11. Difundir los conocimientos y prácticas saludables para la prevención de enfermedades zoonóticas. | | |
| AE 1.12. Brindar acceso universal a servicios integrales de salud de calidad. | | |
| AE 1.13. Capacitar a familias urbanas y rurales en alimentación saludable. | | |
| AE 1.14. Capacitar a las familias urbanas y rurales en la práctica de estilos de vida saludables. | | |
| AE 1.15. Realizar acciones de prevención y control del cáncer | | |
| AE 1.16. Realizar acciones de prevención y control del TBC y VIH/SIDA | | |
| AE 1.17. Desarrollar agricultura orgánica para abastecer de alimentos sanos a la población regional. | | D. R. Agricultura |
| AE 1.18. Implementar el servicio de agua segura y desagüe en hogares rurales. | | D. R. Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| AE 1.19. Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas rurales dispersas en situación de pobreza. | D. R. Energía y Minas | |
| AE 1.20. Ampliar la cobertura del servicio de energía a los centros poblados rurales. | | |
| AE 1.21. Ejecutar proyectos de infraestructura de salud. | DIRESA y Unidades Ejecutoras de Salud | |
| AE 1.22. Ejecutar actividades administrativas de soporte del sector salud. | Ejecutoras de Salud | |



| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CENTRO DE COSTO |
|--|---|
| AE 2.1. Brindar acceso universal a servicios de educación básica regular de calidad a la población de 3 a 16 años. | DREA y Unidades Ejecutoras de Educación |
| AE 2.2. Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de educación básica regular. | |
| AE 2.3. Preparar docentes para implementación de currículo. | |
| AE 2.4. Distribución de materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes. | |
| AE 2.5. Evaluación de los aprendizajes y de la calidad educativa. | |
| AE 2.6. Preparar condiciones en instituciones educativas para el cumplimiento de horas lectivas normadas. | |
| AE 2.7. Ampliar la cobertura y diversificar la educación técnica superior no universitaria. | |
| AE 2.8. Ejecutar proyectos de infraestructura educativa. | G. R. Infraestructura |
| AE 2.9. Crear las condiciones básicas de accesibilidad física en las instituciones educativas para los niños, niñas y jóvenes con discapacidad de 0 a 29 años de edad. | DREA y Unidades Ejecutoras de Educación |
| AE 2.9. Ejecutar actividades administrativas de soporte del sector educación. | |



| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CENTRO DE COSTO |
|---|-------------------------|
| AE 3.1. Promover el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para uso agrario. | D. R. Agricultura |
| AE 3.2. Realizar acciones de prevención de procesos de erosión, salinización y otras formas de degradación de suelos agrícolas. | |
| AE 3.3. Mejorar la producción y productividad agraria. | |
| AE 3.4. Mejorar la producción y productividad de las pequeñas y micro empresas. | DIREPRO |
| AE 3.5. Promover y diversificar la producción orientada a la exportación. | DIRCETUR |
| AE 3.6. Desarrollar cultura exportadora a través del sistema educativo. | |
| AE 3.7. Desarrollar productos y destinos turísticos de impacto regional. | |
| AE 3.8. Implementar una instancia público-privada de gestión de destinos turísticos. | |
| AE 3.9. Mejorar la producción y productividad del sector artesanal. | DRA, DIREPRO y DIRCETUR |
| AE 3.10. Ejecutar actividades administrativas de soporte de los sectores productivos. | |

| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CENTRO DE COSTO |
|--|------------------------------------|
| AE 4.1. Mejorar la calidad de las vías departamentales para reducir tiempos y costos de transporte. | D. R. Transportes y Comunicaciones |
| AE 4.2. Mejorar la seguridad vial en el desplazamiento de personas y mercancías en el sistema de transporte terrestre. | |
| AE 4.3. Asegurar el mantenimiento permanente de las vías departamentales. | |
| AE 4.4. Ejecutar proyectos de construcción de carreteras de nivel departamental. | |
| AE 4.5. Ampliar la cobertura de los servicios públicos de telecomunicaciones e información asociados. | |
| AE 4.6. Difundir a los operadores y usuarios la normatividad para el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones. | |
| AE 4.7. Ejecutar actividades administrativas de soporte del sector transportes y comunicaciones. | |

| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CENTRO DE COSTO |
|--|-------------------|
| AE 5.1. Ampliar y/o recuperar la cobertura vegetal de zonas vulnerables a la degradación. | D. R. Agricultura |
| AE 5.2. Fortalecer la gestión de conservación y manejo de cuencas. | |
| AE 5.3. Mejorar la gestión de los residuos sólidos. | |
| AE 5.4. Mejorar la gestión de la calidad del aire. | GRRNGMA |
| AE 5.5. Reducir la vulnerabilidad de la población a riesgos por desastres naturales. | |
| AE 5.6. Fortalecer el sistema regional de gestión del riesgo de desastres. | |
| AE 5.7. Promover la cultura ambiental a través del sistema educativo. | |
| AE 5.8. Ejecutar proyectos de mitigación del cambio climático y gestión del riesgo de desastres. | |
| AE 5.9. Ejecutar actividades administrativas de soporte de gestión del riesgo de desastres. | |



| ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL | CENTRO DE COSTO |
|--|---------------------------------|
| AE 6.1. Implementar el gobierno electrónico en el gobierno regional. | G. R. D. I |
| AE 6.2. Implementar el gobierno abierto en el gobierno regional. | |
| AE 6.3. Adecuar la estructura orgánica del gobierno regional a las exigencias del desarrollo regional. | |
| AE 6.4. Implementar la estratégica de gestión por resultados en todos los órganos estructurados. | S. G. F. |
| AE 6.5. Alinear la programación multianual de inversión pública a los objetivos estratégicos del PEI. | S. G. P. |
| AE 6.6. Implementar el sistema de seguimiento y evaluación de la gestión regional. | |
| AE 6.7. Ejecutar proyectos de alta demanda social. | G. R. Infraestructura |
| AE 6.8. Ejecutar actividades administrativas de soporte del gobierno regional. | Todos los Órganos Estructurados |

- Cada Órgano del GRA debe asociar cada Acción Estratégica Institucional con una Categoría Presupuestal, que puede ser: Programa Presupuestal, Acción Central y/o APNOP, según corresponda.
- Para cada Programa Presupuestal, el Órgano del GRA debe seleccionar el subgrupo (pueden ser todos) de Productos, Acciones Comunes y Proyectos que trabajará. Para el caso APNOP y de Acciones Centrales debe seleccionar Proyectos y/o Actividades.
- Para cada Producto, el Órgano del GRA debe seleccionar la(s) Actividad(es) que se va(n) a ejecutar.

CONCEPTUALIZACION

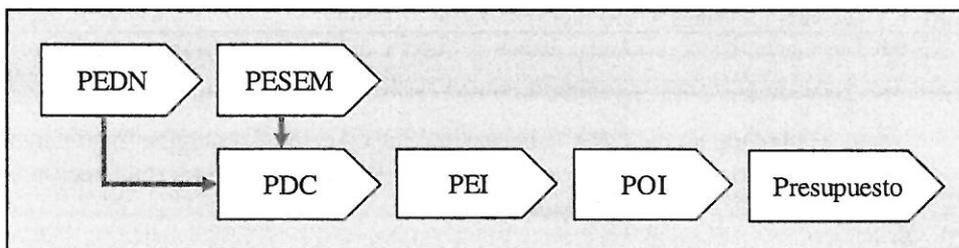
El Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos Órganos del Gobierno Regional Ayacucho, a ser ejecutados en un periodo anual, orientadas hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales.



Contribuye al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2016-2018 y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el PIA con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

CADENA DE PLANES ESTRATÉGICOS: TERRITORIOS

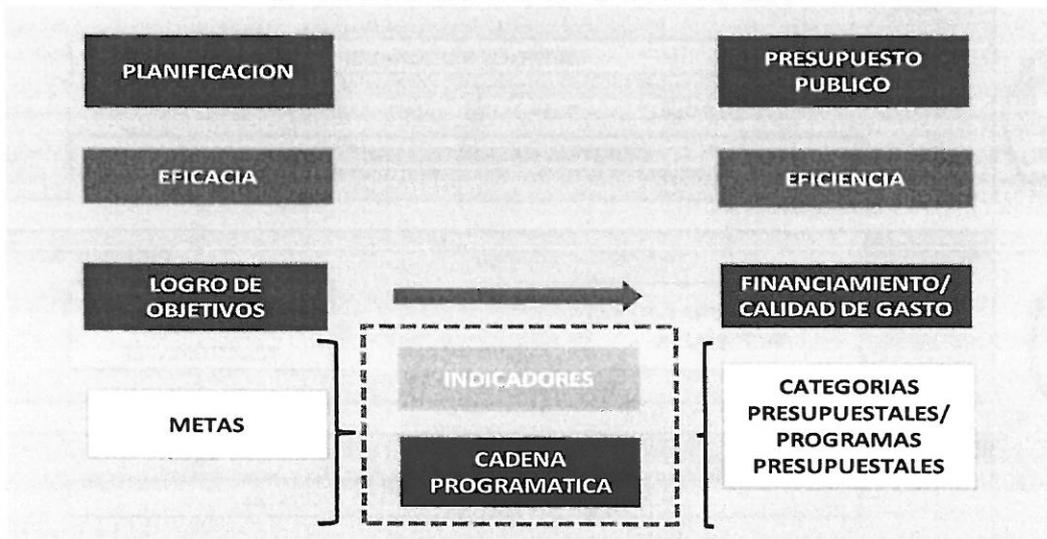
Para los Gobiernos Regionales y sus correspondientes Órganos, la articulación del planeamiento estratégico con el presupuesto se materializa en la siguiente cadena de planes estratégicos: PEDN - PESEM - PDC / PDLC - PEI - POI - Presupuesto.



DE LOS ORGANOS

1. La Sub Gerencia de Planeamiento (SGP) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), es la que conduce los procesos de Programación, Formulación y Evaluación del POI, de acuerdo al respectivo cronograma que para tal efecto se establezca.
2. Cada Órgano del Gobierno Regional Ayacucho, en su ámbito de competencia funcional establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de los recursos que le han sido asignados en el PIA, es responsable de priorizar, programar y costear sus actividades, para el logro de los objetivos y metas institucionales establecidos en el PEI.

EFICACIA Y EFICIENCIA, DOS CUALIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA VINCULACION ENTRE LA PLANIFICACION Y EL PRESUPUESTO PUBLICO



6. CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- 6.1 El POI es la herramienta de planeamiento estratégico que orienta las demandas de los recursos para alcanzar los objetivos institucionales en un periodo fiscal. Constituye un insumo para el proceso presupuestario.
- 6.2 Contiene la programación de actividades, de mayor significancia y debidamente priorizadas, a ser realizadas por los Órganos del Gobierno Regional Ayacucho en un año fiscal.
- 6.3 La programación de actividades de cada Órgano debe estar alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2016-2018, en lo que pudiera corresponderle según su ámbito de competencia funcional.
- 6.4 De igual forma estará alineado con los recursos presupuestarios que le han sido asignados a cada Órgano del GRA en el PIA.

6.5 El Plan Operativo Institucional tendrá la siguiente estructura de contenido:

- I. Introducción
- II. Base Legal
- III. Perspectivas
 - 3.1 Visión y Misión Institucional
 - 3.2 Objetivos Estratégicos
- IV. Organización Institucional
 - 4.1 Organigrama
 - 4.2 Funciones Generales
- V. Marco Presupuestario
- VI. Programación de Actividades (Formatos)

El Capítulo III serán obtenidos del Plan Estratégico Institucional 2016-2018; el Capítulo IV de lo dispuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; el Capítulo V de lo dispuesto por la Sub Gerencia de Finanzas y el Capítulo VI será desarrollado por cada Órgano del Gobierno Regional Ayacucho.

PROGRAMACION

7.1 La Programación del POI se inicia con la acreditación, ante la Sub Gerencia de Planeamiento de la GRPPAT, de los representantes, Titular y Alterno, de cada uno de los órganos del Gobierno Regional Ayacucho.

- La Sub Gerencia de Planeamiento de la GRPPAT, asesorará a dichos representantes en la Identificación, Priorización, Costeo y Programación Financiera de sus actividades. La Programación del POI para el ejercicio fiscal siguiente se realizará teniendo en el PIA asignado.
- El proyecto de Programación del Plan Operativo Institucional de cada Órgano del GRA deberá ser presentado a la Sub Gerencia de Planeamiento de la GRPPAT, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año.



- Los Órganos del GRA, en el marco de sus competencias y funciones, deben priorizar y definir sus actividades más significativas, debiendo tener en consideración los siguientes aspectos:
 - Real capacidad operativa de gestión
 - Establecer por cada actividad su respectiva meta, la cual debe ser cuantificable, medible (no porcentajes), y definido en función al resultado que se espera alcanzar.
 - Las actividades no deben desagregarse en sub actividades o tareas
 - No deben transcribirse como actividades las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ni en el Manual de Organización y Funciones (MOF).
 - Establecer el costo de cada actividad, en función de su naturaleza, complejidad y/o tiempo de ejecución, dentro del límite de los recursos presupuestarios totales que le han sido asignados.
 - Establecer la programación financiera mensual del gasto.
 - Indicar el periodo necesario para la ejecución de cada actividad (inicio y término).
 - Señalar la unidad orgánica responsable de su ejecución.

7.2 Como resultado del conjunto de actividades a ejecutar, cada Órgano del GRA debe establecer como mínimo dos (02) y como máximo cinco (05) indicadores de gestión, los que deben ser los más representativos para expresar logros de resultados dentro de su respectivo ámbito de competencia funcional. Para tal efecto, deben definir la fuente de información, medios de verificación, forma de cálculo y su correspondiente meta asociada.

7.3 Los Órganos del Gobierno Regional de Ayacucho, para la Programación del Plan Operativo Institucional deberán utilizar los formatos siguientes:

- Articulación de Objetivos y Acción Estratégica Institucional - Formato N° 01
- Programación de las Metas de Productos – Formato N° 02
- Programación Física de Actividades Operativas – Formato N° 03
- Programación Financiera de Actividades Operativas – Formato N° 04
- Programación del Costeo de Actividades Operativas – Formato N° 05

7.4 El POI Programado de cada Órgano del GRA, será revisado y analizado por la Sub Gerencia de Planeamiento de la GRPPAT; en el caso de tener observaciones, éstas deberán ser subsanadas por el responsable del Órgano correspondiente en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de haber recibido la observación.

8. FORMULACION

8.1 La Formulación del POI del ejercicio fiscal siguiente, se realizará ajustando las actividades y metas propuestas en la Programación, al presupuesto definitivo dispuesto por la Sub Gerencia de Finanzas en el mes de junio de cada año.

8.2 La Sub Gerencia de Planeamiento de la GRPPAT, consolidará la Formulación del POI de cada Órgano del GRA a más tardar hasta el 15 de diciembre de cada año, para proponer su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Presidencial (RER).

8.3 Los Órganos del Gobierno Regional de Ayacucho, para la Formulación del Plan Operativo Institucional deberán utilizar los formatos siguientes:



- Articulación de Objetivos y Acción Estratégica Institucional - Formato N° 01
- Programación de las Metas de Productos – Formato N° 02
- Programación Física de Actividades Operativas – Formato N° 03
- Programación Financiera de Actividades Operativas – Formato N° 04
- Programación del Costeo de Actividades Operativas – Formato N° 05

8.4 El POI formulado por los órganos deberá ser aprobado mediante RER a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

8.5 El POI aprobado será distribuido como sigue:

- Un (01) ejemplar para cada órgano de la Alta Dirección
- Un (01) ejemplar para el Órgano de Control Institucional
- Un (01) ejemplar para el archivo de la SGP de la GRPPAT.

8.6 Dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación, el POI deberá ser publicado en el Portal e Intranet del GRA, para conocimiento y ejecución de todos los órganos.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

9.1 El seguimiento de la ejecución de las actividades programadas en el periodo establecido es responsabilidad de cada Órgano del GRA.

9.2 Cada Órgano es responsable de la evaluación de sus actividades. Con tal propósito, deberán presentar un informe trimestral a la Sub Gerencia de Planeamiento de la GRPPAT, dentro de los quince (15) días posteriores al vencimiento del periodo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Avance de ejecución; si ésta no ha sido ejecutada en su totalidad o en forma parcial, deberá señalar las razones correspondientes.
- Logros obtenidos, mediante una breve descripción de los resultados más relevantes.
- Problemas identificados, indicando los de mayor trascendencia que hayan impedido o limitado su cumplimiento.
- Medidas correctivas a adoptar, que posibiliten su cumplimiento.

9.3 Las actividades programadas serán consideradas como cumplidas cuando hayan sido realizadas en su totalidad. Para tal efecto, debe indicarse expresamente los documentos que lo sustenten.

9.4 La Sub Gerencia de Planeamiento de la GRPPAT analizará y consolidará la información presentada por cada Órgano del GRA y elaborará semestralmente un informe de Evaluación.

9.5 La evaluación del POI permitirá analizar y comparar los resultados alcanzados con lo programado y su impacto sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, a fin de emitir las recomendaciones respectivas.

9.6 El proceso de evaluación a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento de la GRPPAT, tendrá en cuenta las consideraciones siguientes:

- Reemplazo y/o modificación de actividades, por restricción de recursos y/o priorización de otras actividades.
- Revisión, validación y/o actualización de los indicadores y metas aprobadas, como medición adecuada de los logros alcanzados en el periodo analizado.



- Nivel de cumplimiento de las actividades y resultados programados.
- Recomendación de medidas correctivas a adoptar en caso de incumplimiento de las actividades en oportunidad, cantidad, calidad y costo.

9.7 El contenido del informe de evaluación semestral de la Sub Gerencia de Planeamiento de la GRPPAT deberá sujetarse a la siguiente estructura:

- Introducción.
- Evaluación de las actividades y resultados programados.
- Logros obtenidos
- Identificación de problemas.
- Medidas correctivas.
- Conclusiones y recomendaciones.

9.8 Los Órganos del Gobierno Regional de Ayacucho, para la Evaluación del Plan Operativo Institucional deberán utilizarse los formatos siguientes:

- Evaluación de las Metas de los Productos - Formato N° 06
- Evaluación Física de Actividades Operativas - Formato N° 07
- Evaluación Financiera de Actividades Operativas - Formato N° 08
- Evaluación Cualitativa de Actividades Operativas - Formato N° 09

9.9 El informe semestral del POI será remitido por la Sub Gerencia de Planeamiento de la GRPPAT a los Despachos de la Presidencia, Vice Presidencia, Consejo Regional y Gerencia General, a más tardar a los 30 días de finalizado el periodo en evaluación.

9.10 Cada Órgano del GRA debe llevar un registro y archivo digital de la documentación que sustenta la información que se consigna en la evaluación del POI, la misma que debe encontrarse disponible en caso sea requerida.

10. MODIFICACIÓN DEL POI

10.1 El POI deberá modificarse en los siguientes casos:

- Cuando la entidad u órgano ha sufrido cambios en sus Funciones, Estructura Orgánica y/o procesos principales.
- Por modificación del Plan Estratégico Institucional.
- Por modificación de la Estructura Funcional Programática.
- Por asignación de nuevas actividades derivadas de encargos específicos al GRA.

10.2 Las modificaciones serán aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional del Gobierno Regional Ayacucho.

10.3 Las modificaciones de la Programación de Actividades que soliciten los Órganos a la SGP de la GRPPAT, deberá estar acompañado de un informe sustentatorio suscrito por el responsable titular del órgano, para su evaluación y aprobación.

11. RESPONSABILIDADES

Los Directores de los Órganos del GRA son responsables de cumplir con la presentación de la información requerida dentro de los plazos determinados por la GRPPAT, así como de la adecuada aplicación de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.



12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 12.1 El Órgano de Control Institucional velará por el estricto cumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva.
- 12.2 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la GRPPAT.



GLOSARIO DE TERMINOS

ACTIVIDAD

Categoría presupuestaria básica que reúne acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus Componentes y Metas.

AÑO FISCAL

Período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.

AVANCE FINANCIERO

Estado que permite conocer la evolución de la ejecución presupuestal de los ingresos y gastos a un período determinado.

AVANCE FÍSICO

Estado que permite conocer el grado de cumplimiento de las Metas Presupuestarias aprobadas en los Presupuestos Institucionales de las entidades, a un período determinado.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

Comprende los elementos relacionados a la metodología del presupuesto por programas denominados Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Comprende el año fiscal y el periodo de regularización.

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

Muestra las líneas de acción que la entidad pública desarrollará durante el año fiscal para lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional. Se compone de las categorías presupuestarias seleccionadas técnicamente, de manera que permitan visualizar los propósitos por lograr durante el año.

Comprende las siguientes categorías:

- **Función:** Corresponde al nivel máximo de agregación de las acciones del Estado, para el cumplimiento de los deberes primordiales constitucionalmente establecidos. La selección de las Funciones a las que sirve el accionar de una entidad pública se fundamenta en su Misión y Propósitos Institucionales.
- **Programa Funcional:** Desagregado de la Función que sistematiza la actuación estatal. A través del Programa se expresan las políticas institucionales sobre las que se determinan las líneas de acción que la entidad pública desarrolla durante el año fiscal. Comprende acciones interdependientes con la finalidad de alcanzar Objetivos Generales de acuerdo con los propósitos de la entidad pública. Los Programas recogen los lineamientos de carácter sectorial e institucional, los que se establecen en función a los objetivos de política general del Gobierno. Los Programas deben servir de enlace entre el planeamiento estratégico y los respectivos presupuestos, debiendo mostrar la dimensión presupuestaria de los Objetivos Generales por alcanzar por la entidad pública para el año fiscal.
- **Subprograma Funcional:** Categoría Presupuestaria que refleja acciones orientadas a



alcanzar Objetivos Parciales. Es el desagregado del Programa. Su selección obedece a la especialización que requiera la consecución de los Objetivos Generales a que responde cada Programa determinado. El Subprograma muestra la gestión presupuestaria del Pliego a nivel de Objetivos Parciales.

INDICADOR DE GESTIÓN

Instrumento que permite medir el cumplimiento de actividad y resultados programados, y por ende, evaluar el desempeño y los resultados obtenidos.

INVERSIÓN PÚBLICA

Toda erogación de recursos de origen público destinada a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y producción de bienes.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

PRESUPUESTO MULTIANUAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Constituye un marco referencial, Instrumento del proceso presupuestario, que contiene la distribución de los recursos del Estado por un periodo más allá del año fiscal, enmarcado en el plan estratégico del gobierno y el Marco Macroeconómico Multianual.



PRESUPUESTO POR RESULTADOS

El Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado.



PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO

Constituidos por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público aprobada por el Congreso de la República; los presupuestos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales aprobados en el marco de su autonomía constitucional; el presupuesto consolidado de las empresas sujetas al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y el presupuesto de la seguridad social de salud (ESSALUD). Asimismo, comprende el presupuesto consolidado de las empresas municipales y los organismos públicos descentralizados de los Gobiernos Regionales y Locales.



PROGRAMACIÓN DEL INGRESO Y DEL GASTO

Proceso técnico que tiene por finalidad determinar el comportamiento probable de los niveles de ejecución (mensual y trimestral) de los ingresos y gastos de un determinado año fiscal.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ESTRATÉGICA

Proceso en el que se relacionan los resultados con los productos, acciones y medios necesarios para su ejecución, los cuales se basan en información y experiencia existente (evidencias). Este proceso se realiza con la finalidad de solucionar un problema crítico que afecta a una determinada población (condición de interés).

PROYECTO

Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una Actividad.

RECURSOS PÚBLICOS

Recursos del Estado inherentes a su acción y atributos que sirven para financiar los gastos de los presupuestos anuales y se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento.

RESULTADO FINAL

Es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del Sector Público como Privado. Corresponde a un objetivo de política nacional. Podrán existir uno o más Programas Presupuestales y/o productos de Programas Presupuestales que compartan un mismo Resultado Final, así como, un Programa Presupuestal que corresponde a más de un Resultado Final.

Cabe señalar, que el logro del resultado final, si bien se asocia al avance en las metas del o los PP relacionados al mismo, no es enteramente atribuible a éstos. Asimismo, el logro del resultado final puede estar afectado por factores externos.

RESULTADO ESPECÍFICO

Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez contribuye al logro de un resultado final. El resultado específico no constituye un fin en sí mismo. Cabe señalar, que un programa presupuestal sólo tiene un resultado específico.

FORTALEZA

Son las capacidades con las que cuenta la Entidad para adaptarse y aprovechar al máximo las ventajas que ofrece el Entorno y enfrentar con mayores posibilidades las amenazas que esta presenta.

DEBILIDAD

Son las limitaciones o carencias que padece la Entidad que no le permiten el aprovechamiento de las oportunidades que se consideran ventajosas en el entorno, impidiéndole defenderse de las amenazas.

OPORTUNIDAD

Son situaciones y/o factores externos, no controlables por la Entidad, que son factibles de ser aprovechados si se cumple determinadas condiciones a nivel de la Entidad.

AMENAZA

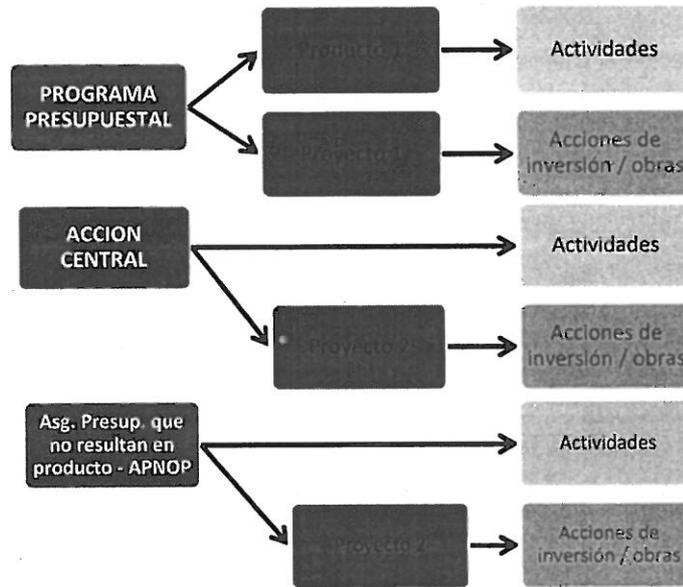
Situaciones y/o factores externos, no controlables por la Entidad, que podrían perjudicar y/o



limitar el desarrollo de la misma.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

Es un criterio de clasificación del gasto presupuestal. Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura programática, son: Programa Presupuestal, Acción Central y Asignación Presupuestaria que no resultan en Producto (APNOP). Estas categorías se definen y se ubican en la estructura programática, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



PROGRAMA PRESUPUESTAL

En concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

ACCIONES CENTRALES

Categoría que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP. Esta categoría podrá incluir proyectos no vinculados a los resultados de un PP. Aquellas unidades ejecutoras vinculadas a un Resultado Específico, y que por tanto, todas sus acciones correspondan a un PP, no deberán tener Acciones Centrales.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)

Categoría que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada. En el

marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no hayan sido identificadas como parte de un PP

ELEMENTOS QUE COMPRENDE EL PROGRAMA PRESUPUESTAL

- a) **Producto:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.
- b) **Acciones Comunes:** Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.
- c) **Proyecto:** En concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, constituye una intervención limitada en el tiempo, de la cual resulta un producto final, que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública.
- d) **Actividad:** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.
- e) **Indicador:** Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, los productos y/o actividades. Existen dos tipos de indicadores: i) indicador de producción física y, ii) indicador de desempeño.
- i. **Indicador de producción física** es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades), en términos de una unidad de medida establecida.
- ii. **Indicador de desempeño** es la medida sobre el logro de resultados, la entrega de productos o la satisfacción de los atributos del producto en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y/o economía, en términos de una unidad de medida establecida.
- **Eficiencia:** Cuando se mide la relación entre la producción de un bien o servicio, y los insumos que se utilizan.
 - **Eficacia:** Cuando mide el grado de cumplimiento de los resultados u objetivos de política.
 - **Calidad:** Cuando mide la capacidad de la intervención para responder a las necesidades de su población objetivo.
 - **Economía.** Cuando mide la capacidad para administrar los recursos financieros.
- iii. La medición de los indicadores debe hacerse utilizando medios de verificación adecuados, que cumplan con las siguientes características:
- **Replicables:** Los procedimientos utilizados para calcular los indicadores deben ser transparentes y replicables a partir de información disponible (sistematizada en bases de datos).



- **Costo-eficientes:** La información y la generación del indicador debe ser lo menos costosa posible en relación a los resultados del mismo.
- **Oportunos:** Debe permitir que el indicador sea generado en el momento oportuno, dependiendo de sus características y de la necesidad de información.
- **Accesibles:** Se debe garantizar que la información sea de fácil acceso y presentada en forma que facilite su entendimiento por parte de los usuarios.
- **Confiables:** La información debe ser elaborada garantizando la confiabilidad de los datos utilizados y la calidad técnica de los indicadores resultantes.

f) **Meta:** Es el valor numérico proyectado de los indicadores. Existen dos tipos de metas: i) meta física, y ii) meta del indicador de desempeño.

i) **Meta física:** Es el valor numérico proyectado del *indicador de producción física* (para productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras). La meta física tiene dos dimensiones:

- **Dimensión física:** Es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida. Corresponde a productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras.

La dimensión física tiene hasta tres elementos:

- (i) *unidad de medida:* la unidad en la que se medirá físicamente el producto, actividad/acciones de inversión y/u obras.
- (ii) *valor proyectado:* el número de unidades de medida que se espera alcanzar.
- (iii) *ubigeo:* la identificación del lugar –departamento, provincia, distrito– donde se realiza la actividad, acciones de inversión y/u obras.

Los productos tendrán necesariamente los elementos unidad de medida y valor proyectado, mientras que las actividades, acciones de inversión y/u obras deberán incluir además el ubigeo.

- **Dimensión financiera:** Es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física.

En el caso de las actividades/acciones de inversión y/u obras, se obtiene a partir de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para su realización. Para los productos y proyectos, la dimensión financiera se obtiene por agregación del valor de la dimensión financiera de las actividades, acciones de inversión y/u obras que los componen.

ii) **Meta del indicador de desempeño:** Es el valor numérico proyectado de los *indicadores de desempeño* (resultados y productos del PP).

UNIDAD EJECUTORA

Constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas. Una Unidad Ejecutora cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: Determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.





FORMATO N° 01

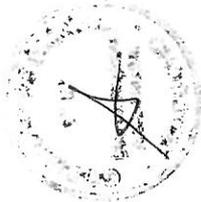
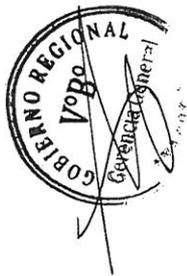
ARTICULACION DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES

| UNIDAD EJECUTORA | PROGRAMA PRESUPUESTAL | ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL/PROYECTO | ACTIVIDAD/OBRA | ACTIVIDADES OPERATIVAS |
|---|--|---|--|------------------------|
| META CATEGORIA PRESUPUESTAL OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL OE 1. Mejorar las condiciones de salud de la población regional | PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001. Programa Articulado Nutricional | 3000001. Acciones comunes | 5004424. VIGILANCIA INVESTIGACION Y TECNOLOGIAS EN NUTRICION | 1 |
| | | | | 2 |
| | | | | |
| | | | | n |

FORMATO N° 06
EVALUACION DE LAS METAS DE PRODUCTOS

UNIDAD EJECUTORA
META
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL
ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL

| N° | NIVEL DE OBJETIVO | NOMBRE DEL INDICADOR | UNIDAD MEDIDA | LINEA DE BASE | CANT. PROG. TRIM. | EJECUCION TRIMESTRAL | | EJECUCION ACUMULADA AL TRIMESTRE | |
|-----|----------------------|----------------------|---------------|---------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|
| | | | | | | CANTIDAD EJECUTADA | AVANCE FISICO (%) | CANTIDAD EJEC. ACUM. | AVANCE FISICO (%) |
| | RESULTADO ESPECIFICO | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | |
| n | | | | | | | | | |
| | PRODUCTO | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | |
| n | | | | | | | | | |



FORMATO N° 09

EVALUACION CUALITATIVA DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

UNIDAD EJECUTORA
 META
 CATEGORIA PRESUPUESTAL
 PROGRAMA PRESUPUESTAL
 ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL/PROYECTO
 ACTIVIDAD/OBRA

PERIODO:

| N° | ACCIONES OPERATIVAS | SITUACION NEGATIVA OBSERVADA | ACCIONES Y/O SOLUCIONES TOMADAS | RECOMENDACIONES |
|-------|---------------------|---------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| | | | | |
| n | | | | |

